

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS
ANEXO N° 4
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE EL
INICIO DE LOS TRABAJOS

Revisión: 1

Fecha: 15/09/04

Pág.: 1 de 3

1. Obligaciones de seguridad y medioambientales del personal del Contratista durante la realización de los trabajos.

- a. El personal que deba realizar trabajos especiales, tales como pero no limitados a entrada en recinto cerrado, trabajos en ambientes tóxicos, asfixiantes, nieblas o particulados, trabajos en altura, soldadura, debe estar entrenado específicamente en los riesgos y prevenciones a tomar.
- b. El tránsito peatonal debe hacerse por vereda en donde existan éstas, conservando siempre la derecha. De no existir veredas, se transitará por senda o calle, en este caso por la izquierda, dando así el frente a los vehículos.
- c. Cumplir con las velocidades máximas de máquinas y vehículos en instalaciones de **TGS**, rutas, caminos y picadas:

Las velocidades máximas permitidas para vehículos son las indicadas en la Ley de Tránsito o aquellas que indique la señalización existente.

No obstante, para transportes derivados de contratos con TGS deberán respetarse las velocidades máximas indicadas en el cuadro siguiente si las permitidas fueran mayores.

- Interior de instalaciones de TGS, picadas en zona de obra.	20 km / h
- Picada de gasoducto	45 Km / h
- Acceso rural a instalaciones de TGS, caminos de ripio, consolidado, tierra	60 Km / h
- Para camiones, vehículos de transporte de personal, vehículos tractores de maquinarias y sustancias peligrosas	90 km / h
- Para automóviles y pick-ups: Rutas / autopistas con velocidades permitidas hasta 110 km/h o superiores	110 km / h

Estas velocidades son las máximas permitidas durante el día, con buena iluminación, y deberán ser disminuidas de acuerdo con las condiciones climáticas de rutas y caminos, del estado del vehículo, de visibilidad y de los obstáculos existentes entre otras posibles.

- d. Los conductores de vehículos deben tener capacitación en manejo defensivo.
- e. Los conductores de maquinarias deben tener carnet habilitante donde esté asegurada la aptitud psicofísica y ser calificados para su manejo, verificación y mantenimiento, mediante certificación de consultora de comprobada competencia en la especialidad y reconocida por TGS.
- f. Observar y hacer observar las medidas de seguridad y de protección ambiental que indique **TGS**.
- g. En todo momento, durante su desplazamiento ya sea por las instalaciones de **TGS** o por la zona de trabajo, debe utilizar la siguiente indumentaria y elementos de protección personal mínimo: **Casco, anteojos de seguridad con protección lateral, calzado de seguridad con puntera de acero** y, circulando por zonas con elevado nivel de ruido, **protectores auditivos**. La ropa debe ser de algodón en un 100%. Las camperas no tendrán componentes sintéticos. Los pulloveres serán de lana natural.
- h. Utilizar los elementos de protección personal adicionales a los indicados anteriormente para tareas especiales, de acuerdo con lo indicado por el representante de Higiene y Seguridad de la **Contratista** y de la **Inspección de la Obra**.
- i. Debe portar identificación personal visible (Nombre y Compañía para la cual trabaja), ya sea con obleas en los cascos o identificación plástica en la ropa de trabajo.
- j. Los conductores que resulten culpables de un accidente de tránsito serán responsables junto con el **Contratista** de los daños ocasionados a las instalaciones de **TGS** o de las propiedades de terceros.
- k. Sólo puede ingresar a una excavación, después que el **Contratista** ha dado el visto bueno.

2. Prohibiciones de seguridad y medioambientales del personal del Contratista durante la realización de los trabajos.

- a. Realizar trabajo sin la ropa adecuada y protecciones personales obligatorias y las que correspondan de acuerdo con las tareas a realizar.
- b. Pararse debajo de cargas de retroexcavadoras u otros equipos de izaje.
- c. Permanecer dentro de las excavaciones, cuando se están rellenando por medio de máquinas.

Advertencia: Este documento, una vez impreso en papel o archivado como copia electrónica fuera del sistema ISOSYSTEM-Isodoc pierde la condición de Copia Controlada, por lo tanto no se garantiza su vigencia.

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS
ANEXO N° 4
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE EL
INICIO DE LOS TRABAJOS

Revisión: 1

Fecha: 15/09/04

Pág.: 2 de 3

- d. Caminar sobre cañerías
 - e. Utilizar escaleras de mano en mal estado (Ver Anexo PSMA680/8-Seguridad en el uso de escaleras de mano)
 - f. Utilizar herramientas eléctricas con roturas en sus partes aisladas
 - g. Utilizar extensiones de cables eléctricos o herramientas eléctricas con cables reparados. La longitud de los cables debe ser sin reparaciones de ninguna naturaleza.
 - h. Usar cámaras fotográficas y/o filmadoras dentro de las instalaciones, salvo que estén autorizadas por el **Responsable de la Instalación**, o que sea motivo de exigencias del contrato en lo relativo a fotografías de **Obra** o conformes a **Obra**, siempre con la autorización expresa del **Responsable de la Instalación**.
 - i. Tener en forma permanente o temporaria animales dentro de las instalaciones de **TGS**.
 - j. Hacer fuego en el campo o utilizar leña aunque esta sea detritus de la picada, incluso la llamada "leña muerta" o seca
 - k. Dejar tranqueras y tranquerones abiertos.
 - l. Romper alambrados y/o tranqueras sin restituirlos de inmediato al estado en que se encontraban al momento de iniciarse los trabajos. Estas actividades solo podrán realizarse con la autorización de la **Inspección de Obra**.
 - m. Transportarse en máquinas pesadas, por ejemplo tractores, grúas, motoniveladoras, guinches, autorelevadores, etc.
 - n. Circular más de tres (3) personas sentadas en vehículo del tipo camioneta o camión con un asiento o seis (6) con dos asientos.
 - o. Circular por rutas o caminos con mayor cantidad de personas en el interior del auto o camioneta que la cantidad de cinturones de seguridad existentes.
 - p. Circular por lugares no autorizados. Toda vez que deba movilizarse fuera de su área de trabajo, dentro de una Planta, deberá contar con la autorización expresa del **Responsable de inspección**.
 - q. Usar inflamables o combustibles líquidos en las tareas de limpieza de equipos y piezas.
 - r. Utilizar generadores de acetileno.
 - s. Introducir o arrojar venenos o sustancias tóxicas que pudieran afectar a los animales, el sembradío o contaminen el suelo
 - t. Obstaculizar o alterar las actividades propias de los campos.
 - u. Utilizar las instalaciones de los propietarios de los campos
 - v. Transitar por zonas no autorizadas o sobre el campo fuera de los caminos, picadas o sendas autorizadas.
 - w. Cazar o molestar a los animales.-
 - x. Hacer huellas o desmonte que alteren los cursos de agua de lluvia.-
 - y. Instalar campamentos en inmediaciones de abrevaderos naturales de la hacienda.
3. **Las siguientes acciones no serán toleradas y promoverán la desvinculación del personal que las cometa:**
- a. Cualquier acto de inconducta, descuido o negligencia capaz de provocar daño personal o material.
 - b. Pelear o provocar disputas
 - c. Daño en propiedades.
 - d. Falsificación de registros o documentación laboral.
 - e. Conducta desordenada o juego de manos.
 - f. Circular a más de 20 km/hora dentro de instalaciones de **TGS** , en picadas de obra o realizar maniobras peligrosas.
 - g. Estar sentados en los bordes de las cajas de camionetas mientras se lo está transportando.
 - h. Trepar a las cajas de camionetas o camiones durante la marcha.
 - i. Subir o bajar del vehículo en movimiento.
 - j. Viajar en un vehículo con las manos o pies colgando o la cabeza hacia afuera
 - k. Fumar en cualquier lugar de **TGS** no autorizado para ello,

Advertencia: Este documento, una vez impreso en papel o archivado como copia electrónica fuera del sistema ISOSYSTEM-Isodoc pierde la condición de Copia Controlada, por lo tanto no se garantiza su vigencia.

PSMA - 680
TRABAJOS CON CONTRATISTAS
ANEXO N° 4
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE EL
INICIO DE LOS TRABAJOS

Revisión: 1

Fecha: 15/09/04

Pág.: 3 de 3

- l. Hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacenan, manipulen, carguen, descarguen, transporten, elaboren o traten productos o subproductos inflamables y/o explosivos, como así también donde exista o pueda existir presencia de gases inflamables en el ambiente o cualquier otro lugar considerado riesgoso.
- m. Introducir bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos, estimulantes ó depresores de cualquier tipo en la zona de trabajo.
- n. Desarrollar tareas en estado de ebriedad, drogados o en similares condiciones.
- o. Preparar comidas utilizando fuego, salvo que se efectúe en lugares expresamente autorizados por **TGS** para tal fin.
- p. Portar armas de fuego o blancas. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos de TGS o los transportes contratados. Quedan exceptuados los Agentes de Vigilancia expresamente autorizados por **TGS**.
- q. Cazar animales o tomar los existentes que pastoreen en campos, ya sea para destinarlos a comida o para cualquier otro propósito.